



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 2

DECRETO No. 0555 del 31 dic 2025

"Por el cual se establecen las cuantías para determinar las modalidades de selección de contratistas en el Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2026 y se ratifican delegaciones en materia de ordenación del gasto"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Departamento Norte de Santander, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; el inciso 1 del artículo 3 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 80 de 1993 constituye el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regula los principios y reglas que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal y, en su artículo 2, definió las modalidades de selección de contratistas, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la **menor cuantía** como causal para adelantar procesos de selección abreviada, la cual se determina de acuerdo con el presupuesto anual de cada entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), indicando que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a un millón doscientos mil (1.200.000) SMLMV, la menor cuantía corresponde hasta mil (1.000) SMLMV.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó la figura de la **mínima cuantía**, definiéndola como aquella cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, disposición reglamentada actualmente por el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) que rige a partir del primero (1°) de enero de 2026 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**.

Que el Concejo Municipal de San José de Cúcuta aprobó el **Acuerdo No. 046 del 18 de diciembre de 2025**, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026", el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 0552 del 30 de diciembre de 2025, por un valor total de **DOS BILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.470.105.612.736,92)**.

Que el presupuesto anual del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2026 equivale a **1.410.759,36 SMLMV**, razón por la cual, conforme a la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía del Municipio corresponde a mil (1.000) SMLMV.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer de manera expresa las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes y en pesos colombianos, con el fin de determinar la modalidad de selección



aplicable a los procesos de contratación que adelante el Municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las cuantías para determinar las modalidades de selección de contratistas que utilizará el Municipio de San José de Cúcuta en todos los procesos contractuales que adelante durante la vigencia fiscal 2026, así:

CUANTÍA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	RANGO EN SMLMV	VALOR EN PESOS (SMLMV \$1.750.905)
Mayor cuantía	Licitación pública	Superior a 1.000 SMLMV	Superior a \$1.750.905.000
Menor cuantía	Selección abreviada	Más de 100 y hasta 1.000 SMLMV	Desde \$175.090.501 hasta \$1.750.905.000
Mínima cuantía	Mínima cuantía	Hasta 100 SMLMV	Hasta \$175.090.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Las delegaciones para adelantar los procesos de contratación se mantendrán conforme a los decretos municipales vigentes sobre la materia. En el desarrollo de las diferentes etapas contractuales, los Secretarios de Despacho y Jefes de oficina que tengan asignados proyectos de inversión quienes deberán aplicar los lineamientos, manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité de Orientación a la Contratación y las demás disposiciones municipales, en concordancia con el Estatuto General de Contratación y la modalidad y tipología contractual correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta
Firma No. 20251231-01

Elaboró: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico
Revisó: Misael Zambrano Galvis – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretaria General